



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 496-2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 01 DIC. 2010

VISTO: El Proveído N° 4426-2010/GOB.REG.HVCA/PR, el Oficio N° 1110-2010/GOB.REG.HVCA/PPR y demás documentación adjunta en treinta y siete (37) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 031-2010/GOB-REG-HVCA/PPR-tgpe, el abogado Tedy Gin Perez Espinoza, requiere a la Presidencia se expida acto administrativo autorizando el inicio de acciones legales contra el señor Alfredo Carrasco Malpica, por haber incurrido en el ilícito penal al haber falsificado documento público como es el Título Profesional de Licenciado en Educación expedido por la Universidad Privada Los Ángeles y haberlos presentado en su legajo para ser contratado en la I.E. N° 30975 de Uchuy Sihus del Distrito de tintay Puncu, hecho que se corrobora con el Oficio N° 098-2009- ULADECII-SG del 03 de junio del 2009;

Que, por los hechos descritos, resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales a que hubiera lugar contra el señor **ALFREDO CARRASCO MALPICA** y los que resulten responsables, por los hechos expuestos en el primer considerando y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Sub Regional de Tavacaja para que derive los actuados a la comisión de procesos correspondiente para que conforme a sus atribuciones se pronuncie sobre la responsabilidad administrativa en la que habría incurrido el señor **ALFREDO CARRASCO MALPICA**, por los hechos expuesto en el Informe N° 031-2010/GOB-REG-HVCA/PPR-tgpe, Oficio N° 001010-2010-D-UGEL-T-DREH y el Oficio N° 253-2009-OCI-UGE-T-GSRT;

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL

